

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-43-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 06 de febrero de 2020



En respuesta a su Memorando UT-006-2020, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Enero del año 2020; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesión Ordinaria No. 01-2020, celebrada el 17 de enero de 2020 y ratificada en Sesión Ordinaria 02-2020, celebrada el 29 de enero de 2020, siendo estas:

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-17-01-2020-5:a:	"Aprobación de Calendario de Sesiones de Consejo Directivo para el año 2020"
CD-SO-17-01-2020-5:b:	"Autorización de Inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01-2020 "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP, para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".
CD-SO-17-01-2020-5:c:	"Autorización de asignación de Gastos de Representación a que tiene derecho durante el Ejercicio Fiscal 2020, el Director Ejecutivo de este Instituto"
CD-SO-17-01-2020-6:a:	"Lectura de correspondencia recibida y enviada"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-17-01-2020-5:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 04 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada el día viernes 17 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Aprobación de Calendario de Sesiones de Consejo Directivo para el año 2020", ratificada en Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 29 de enero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-01-2020-5:a:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, HA PRESENTADO PARA APROBACIÓN O EN SU DEFECTO MODIFICACIONES, EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CUENTE CON UN CALENDARIO QUE REGULE LAS SESIONES ORDINARIAS, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO SE ES DEL CRITERIO QUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LAS FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACION PROPUESTAS EN EL MISMO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y 15 LITERAL k) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP.

SEGUNDO: RESPETARSE LAS FECHAS Y LUGARES PROPUESTOS EN DICHO CALENDARIO, MISMAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE CAMBIO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O EL DIRECTOR EJECUTIVO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, DEJANDO CONSTANCIA DE LA SITUACIÓN QUE ORIGINO DICHA MODIFICACIÓN.



ROBERTO E. GARDUÑA
DIRECTOR EJECUTIVO

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional, en uso de las facultades conferidas en los artículos 282 de la Constitución de la República y el literal b) de la Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional, considerando que el calendario de sesiones de la Dirección Ejecutiva del INFP para el año 2020, debe dar cumplimiento a las fechas y lugares de celebración propuestas en el mismo.

CONSIDERANDO QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFP, HA PRESENTADO PARA APROBACIÓN O EN SU DERECHO MODIFICACIONES, EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

CONSIDERANDO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CUMPLA CON UN CALENDARIO QUE REGULE LAS SESIONES ORDINARIAS, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO SE ES DEL CRITERIO QUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LAS FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACION PROPUESTAS EN EL MISMO.

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 282 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y EL LITERAL B) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, RESUELVE:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, PRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-17-01-2020-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 04 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada el día viernes 17 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b", "Autorización de Inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01-2020 "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP, para las Áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar", ratificada en Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 29 de enero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-01-2020-5:b:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01-2020, REFERENTE A "REMDELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIO Y GENTE DE MAR", SOLICITANDO A LA SECRETARIA GENERAL SOMETER PARA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DICHO PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE QUEDAN ACREDITADAS LAS ACTAS DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS EN FECHAS 07, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17 Y 19 DE JULIO DEL AÑO 2019, ENTRE LOS EQUIPOS TECNICOS DEL INFOP Y DEL CNA, DADO EL ACOMPAÑAMIENTO QUE EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA) BRINDA AL INFOP EN LOS PROCESOS LICITATORIOS, SIENDO EL FIN DE ESTAS REUNIONES LA REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REMDELACIÓN DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA DEBIDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO, EN VISTA QUE EL MISMO SERA FINANCIADO CON FONDOS DONADOS POR EL GOBIERNO DE JAPON Y ADMINISTRADOS POR EL INFOP, TAL Y COMO CONSTA EN LA CARTA ACUERDO SUSCRITA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NON-PROJECT HONDURAS / JAPÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),



EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL PROYECTO Y EL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DEL JAPÓN COMO TESTIGO DE HONOR.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 13 DE ENERO DE 2020, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 01-2020 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDACTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR, EN LA PARTE LEGAL ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-01-2020, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS: 11, 38, 39 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO; 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); 70 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP, APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01-2020 REFERENTE A "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIO Y GENTE DE MAR".

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-17-01-2020-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 04 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada el día viernes 17 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c", "Autorización de asignación de Gastos de Representación a que tiene derecho durante el Ejercicio Fiscal 2020, el Director Ejecutivo de este Instituto", ratificada en Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 29 de enero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-01-2020-5:c:

CONSIDERANDO: QUE SE HA PRESENTADO ANTE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE CONFORME A LEY TIENE DERECHO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SEGÚN EL ARTÍCULO 217 DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARÍA GENERAL PRESENTÓ UN INFORME EN EL CUAL QUEDA ACREDITADO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, DEVENGA UN SALARIO INFERIOR AL DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA DEBIDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTOS GASTOS, TAL Y COMO CONSTA EN LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD, EN DONDE ESTABLECE QUE SE DEJO PRESUPUESTADO PARA EL INFOP EN EL RENGLON 14300 GASTOS DE REPRESENTACIÓN LA CANTIDAD DE L.449,368.00.

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, TENGA GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS INHERENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 15 DE LA LEY DE INFOP; Y 217

DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN INHERENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 217 DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020.



[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ROBERTO S. CARDOMO
LICENCIADO EN CONTABILIDAD

En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobó la asignación de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00) a favor del Director Ejecutivo del INFOP, para gastos de representación inherentes al ejercicio de sus funciones, conforme a lo estipulado en el artículo 217 de las disposiciones del presupuesto general de ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO: QUE SE HA PRESENTADO ANTE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE CONFORME A LEY TIENE DERECHO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SEGUN EL ARTICULO 217 DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERAS DEBE ACREDITADO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, DEVENGA UN SALARIO INFERIOR AL DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA FUNDA Y RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTOS GASTOS, TAL Y COMO CONSTA EN LA CONTABILIDAD ENITRA POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD EN DONDE ESTABLECE QUE SE DEBE PRESUPUESTADO PARA EL INFOP EN EL RÉGULON 14000 GASTOS DE REPRESENTACIÓN LA CANTIDAD DE L.149,383.00.

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP TENGA GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS INHERENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

FOR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 265 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY DE INFOP Y EN

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-17-01-2020-6:a:

PARA: SUB DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 04 de febrero de 2020



En Sesión Ordinaria N° 01-2020 celebrada el día viernes 17 de enero de 2020, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a", "Lectura de correspondencia recibida y enviada", ratificada en Sesión Ordinaria No. 02-2020, celebrada el 29 de enero de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-01-2020-6:a:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA QUE HA SIDO PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO Y SU RESPECTIVA CONTESTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO, CON COPIA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, REFERENTE A: 1) CORREO ELECTRONICO DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS DIRECTOR A.I. DE LA OIT/CINTERFOR, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019; 2) OFICIO No. 832-12-19-DE DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, FIRMADO POR EL ABOGADO ARMANDO URTECHO DIRECTOR EJECUTIVO DEL COHEP; 3) OFICIO No. DE-714-2019 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, ENVIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP AL ABOGADO ARMANDO URTECHO DIRECTOR EJECUTIVO DEL COHEP; 4) OFICIO No. 821-12-19-P DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL LICENCIADO JUAN CARLOS SIKAFFY PRESIDENTE DEL COHEP; 5) OFICIO No. DE-704-2019 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, ENVIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP AL LICENCIADO JUAN CARLOS SIKAFFY PRESIDENTE DEL COHEP; 6) OFICIO No. 031-01-20-DE DEL 10 DE ENERO DE 2020, DEL ABOGADO ARMANDO URTECHO DIRECTOR EJECUTIVO DEL COHEP.